

1. OBJETO

Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C.

1.1. Alcance al objeto

En atención a las características técnicas de los campos deportivos a intervenir el presente proceso de selección se adjudicará por grupos establecidos de la siguiente manera:

- 1.1.1. GRUPO No. 1: A este grupo pertenecen los Campos de fútbol profesional, ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de parques, que para efectos de este proceso de selección son, cualquier campo de fútbol en grama natural ubicado en un estadio en el cual se desarrollen torneos profesionales del rentado nacional o internacional.

- 1.1.1.1. ESTADIO OLAYA HERRERA
- 1.1.1.2. ESTADIO TECHO
- 1.1.1.3. ESTADIO EL CAMPIN
- 1.1.1.4. CAMPINCITO

- 1.1.2. GRUPO No. 2: A este grupo pertenecen los campos deportivos en grama natural o en grama natural con áreas en arena y arena ubicados en los distintos parques del sistema Distrital de Parques, de las diferentes localidades de Bogotá D.C.

- 1.1.3. GRUPO No. 3: A este grupo pertenecen, los campos deportivos en grama sintética ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de parques, de las diferentes localidades de Bogotá D.C.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 2.1. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo con las especificaciones técnicas del IDRD para la construcción y mantenimiento de parques.
- 2.2. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.
- 2.3. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.
- 2.4. Recibir por parte del IDRD para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el sitio del parque donde se desarrollen las obras de mantenimiento objeto de este contrato.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 2 de 31

Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de estas; dicha acta será suscrita por el interventor y el contratista y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el parque.

- 2.5. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor.
- 2.6. Presentar un cronograma de Trabajo: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en los diferentes parques y escenarios de las actividades objeto de este contrato. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético.
- 2.7. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al parque del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.
- 2.8. Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato, o a los funcionarios del IDRD debidamente autorizados.
- 2.9. Disponer del personal técnico requerido para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato.
- 2.10. Contar con el transporte, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.
- 2.11. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
- 2.12. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato.
- 2.13. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
- 2.14. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
- 2.15. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- 2.16. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- 2.17. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique el interventor en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 3 de 31

- 2.18. Presentar informes y de novedades a que haya lugar, con recomendaciones y sugerencias al interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato.
- 2.19. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados por la interventoría
- 2.20. Dar respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, IDR o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de estos.
- 2.21. Velar por que el IDR se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato
- 2.22. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales.
- 2.23. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones. Presentar un programa de manejo ambiental y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.
- 2.24. Cumplir con los procesos, procedimientos y formatos señalados en el manual de Interventoría.
- 2.25. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación, Presentar a la interventoría las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría.
- 2.26. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato.
- 2.27. Presentar un Plan de Gestión integral de Residuos de construcción y demolición (RCD) de acuerdo con los lineamientos técnico-ambientales establecidos en la Resolución 1115 de 2012. el contenido de dicho plan se enfoca en el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposición final). Este plan debe ser realizado con base a una estimación de cantidades de generación para cada tipo de residuo identificado en el proyecto, de igual forma la gestión a realizar concerniente a su segregación, garantizando la disminución del

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 4 de 31

- impacto ambiental producido por el inadecuado manejo de estos. El plan contendrá esquemas de las instalaciones previstas para el acopio, manejo, separación y otras operaciones de residuos de construcción y demolición en el interior de la obra según sea el caso.
- 2.28. Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos RCD, especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto.
- 2.29. Durante la ejecución del contrato se pueden presentar actividades o suministros con ítems no contemplados en la base de datos CIO del IDRD, para lo cual el contratista según los precios del mercado presentará al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones. El interventor revisará, evaluará y remitirá al supervisor del contrato para que este remita al Área de Costos y Estudios Económicos, con el fin de que apruebe el valor del APU previo a un análisis del respectivo APU de las actividades no previstas en el contrato inicial. Una vez sea aprobado el valor, se efectuará el acta correspondiente para incorporar el nuevo APU en la ejecución del contrato. A este nuevo APU se le aplicará el descuento realizado por el contratista en su oferta económica.
- 2.30. Durante la ejecución del contrato se pueden presentar actividades o suministros con ítems no contemplados en el anexo de presupuesto del proceso pero que los mismos sí hacen parte de la base de datos CIO del IDRD, para lo cual el interventor o supervisor del contrato hará la solicitud al Área de Costos y Estudios Económicos, para que este verifique y apruebe si el respectivo valor del ítem o actividad se encuentra actualizado, con el fin de que dicha actividad haga parte del contrato. A este nuevo APU se le aplicará el descuento realizado por el contratista en su oferta económica.
- 2.31. Programar el PAC mensualmente, de acuerdo con el avance de obra ejecutada, cuyo valor corresponden al valor a cobrar en ese periodo, valor neto que debe ser calculado después de la amortización del anticipo, y la retención que se paga contra liquidación. Dicha programación debe ser avalada por el interventor y entregada al supervisor el día 20 de cada mes o el primer día hábil siguiente a esta fecha.
- 2.32. Para efectos de cobro, el contratista deberá presentar dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes el valor neto conforme a la programación del PAC, debidamente definido en este numeral.
- 2.33. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del IDRD, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.
- 2.34. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigido en los presentes pliegos de condiciones.
- 2.35. El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 5 de 31

de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato.

2.36. Constituir las garantías que se exija en el contrato.

2.37. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

No.	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	70111700	72	7210	721033	Parques, jardines y huertos
2	72102900	72	7215	721531	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72153100	72	7210	721015	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
4	72154000	72	7210	721029	Servicios de edificios especializados y comercios
5	95121500	95	9512	951215	Estructuras y edificios permanentes

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES y/o hasta agotar recursos, la situación que ocurra primero, contados a partir de la obtención del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de iniciación.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO

Se estima para el presente proceso un valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.322.845.982)**

6. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

6.1. GRUPO 1

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO 3 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados,

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 6 de 31

ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente grupo, expresado en SMMLV certificados en el RUP. (367,78 SMMLV)

El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en las siguientes viñetas:

VIÑETA 1: Acreditar experiencia en mantenimiento de campos de Fútbol Profesionales en Grama Natural.

VIÑETA 2: Acreditar experiencia en mantenimiento de como mínimo un campo de Fútbol Profesionales en Grama Natural Kikuyo.

Nota 1: Campos de fútbol profesional para efectos de este proceso de selección se entienden como cualquier campo de fútbol en grama natural ubicado en un estadio en el cual se desarrollen torneos profesionales del rentado nacional o internacional.

En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las relacionadas con las viñetas, se tendrá en cuenta únicamente el valor y área de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada en el presente numeral, para lo cual deberá anexar documento donde se evidencie el valor de las actividades para tener en cuenta.

6.2. GRUPO 2

Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente grupo, expresado en SMMLV certificados en el RUP. (569,60 SMMLV)

El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en las siguientes viñetas:

VIÑETA 1: Acreditar experiencia en mantenimiento o construcción o reconstrucción de campos deportivos en Grama Natural, cuyas áreas sumadas sean mayor a 18.000 m².

VIÑETA 2: Acreditar experiencia en construcción o reconstrucción de drenajes en campos deportivos en Grama Natural, cuya área sumada sea mayor a 9.000 m².

En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las relacionadas en las viñetas, se tendrá en cuenta únicamente el valor y área de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada en el presente numeral, para lo

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 7 de 31

cual deberá anexar documento donde se evidencie el valor de las actividades para tener en cuenta.

6.3. GRUPO 3:

Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente grupo, expresado en SMMLV certificados en el RUP. (569,60 SMMLV)

El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en las siguientes viñetas:

VIÑETA 1: Acreditar experiencia en mantenimiento de campos deportivos en Grama Sintética outdoor que sumados tengan un área mínima de 40.000 m2.

VIÑETA 2: Acreditar experiencia de haber ejecutado un contrato en el cual se haya realizado el mantenimiento como mínimo a 20 campos deportivos en Grama Sintética outdoor.

En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las relacionadas en las viñetas, se tendrá en cuenta únicamente el valor y área de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada en el presente numeral, para lo cual deberá anexar documento donde se evidencie el valor de las actividades para tener en cuenta.

7. DEFINICIONES

- 7.1. **CAMPO DEPORTIVO EN GRAMA NATURAL:** Un campo deportivo cuyo acabado es en una gramínea natural, cuyo cuidado y mantenimiento permite la práctica deportiva.
- 7.2. **CAMPO DEPORTIVO EN GRAMA SINTÉTICA:** Un campo deportivo cuyo acabado es en una grama sintética, cuyo cuidado y mantenimiento permite la práctica deportiva.
- 7.3. **DRENAJE CAMPO DEPORTIVO:** Sistema subterráneo que permite la evacuación de agua percolada al interior de un campo deportivo, a un sistema de descole.
- 7.4. **CAMPO PROFESIONAL:** Campos de fútbol profesional para efectos de este proceso de selección se entienden como cualquier campo de fútbol en grama natural ubicado en un estadio en el cual se desarrollen torneos profesionales del rentado nacional o internacional.
- 7.5. **MARCA FIFA PREFERED:** Son aquellas marcas de grama sintética que se encuentran en el listado de Marcas Preferidas de FIFA.
- 7.6. **MANTENIMIENTO CAMPO SINTÉTICO:** Es aquel que se realiza para mantener las condiciones de jugabilidad de un campo sintético como lo son el cepillado, la descompactación de rellenos, el pegado y cambio de líneas, todo lo anterior a un campo existente.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 8 de 31

- 7.7. **PARQUES DISTRITALES:** Los Parques Distritales corresponden a aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad. Se organizan jerárquicamente y en forma de red para garantizar el cubrimiento de toda la ciudad, e involucran funcionalmente los principales elementos de la estructura ecológica principal para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano. Los parques distritales se clasifican en parques de escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. (Art. 242, Decreto 190/2004).
- 7.8. **CAMPO DEPORTIVO:** Se denomina campo deportivo a todo terreno delimitado especialmente para la práctica de un deporte. Es común entre los que se practican en equipo como el fútbol, béisbol, rugby; aunque también se denomina de igual manera los que se practican individualmente como el golf.
- 7.9. **OUTDOOR:** Campos deportivos que se encuentran ubicados en espacios al aire libre y no son cubiertos.
- 7.10. **MANTENIMIENTO:** Se define el mantenimiento como todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida.¹ Estas acciones incluyen la combinación de las acciones técnicas y administrativas correspondientes. (Wikipedia) Cualquier actividad – como comprobaciones, mediciones, reemplazos, ajustes y reparaciones necesaria para mantener o reparar una unidad funcional de forma que esta pueda cumplir sus funciones. (Wikipedia).
- 7.11. **CAMPO DE FUTBOL:** El fútbol o futbol² (del inglés británico football, traducido como balompié) es un deporte de equipo jugado entre dos conjuntos de once jugadores cada uno y algunos árbitros que se ocupan de que las normas se cumplan correctamente. Es ampliamente considerado el deporte más popular del mundo, pues lo practican en promedio 270 millones de personas. ⁴ También se le conoce como futbol asociación o fútbol asociación, nombre derivado de The Football Association, primera federación oficial del mundo en este deporte y que utilizó ese nombre para distinguirlo de otros deportes que incluyen la palabra "futbol" o "fútbol". ⁵ En algunos países de habla inglesa también se le conoce como soccer, abreviatura de association, puesto que el nombre de football en esos países se asocia mayoritariamente a otros deportes con esa denominación (principalmente en Estados Unidos donde el nombre football aplica para el fútbol americano, un deporte totalmente distinto). El terreno de juego es rectangular de césped natural o artificial, con una portería o arco a cada lado del campo. Se juega mediante una pelota que se debe desplazar a través del campo con cualquier parte del cuerpo que no sean los brazos o las manos, y mayoritariamente con los pies (de ahí su nombre). El objetivo es introducirla dentro de la portería o arco contrario, acción que se denomina marcar un gol. El equipo que logre más goles al cabo del partido, de una duración de 90 minutos, es el que resulta ganador del encuentro. (Wikipedia).
- 7.12. **CONSTRUCCIÓN DE CAMPOS DEPORTIVOS EN GRAMA SINTÉTICA:** Hace referencia a campos deportivos que no existían al momento de la intervención, y su ejecución se inicia desde el diseño hasta el establecimiento del campo para el uso y disfrute de los usuarios.

- 7.13. **RECONSTRUCCIÓN DE CAMPOS DEPORTIVOS EN GRAMA SINTÉTICA:** Hace referencia a la recuperación campos deportivos en grama sintética que ya existían al momento de la intervención y que fueron cambiados o actualizados, en su base o en su acabado de grama sintética.
- 7.14. **ADECUACIÓN DE CAMPOS DEPORTIVOS EN GRAMA SINTÉTICA:** Hace referencia al acondicionamiento de campos deportivos que ya existían al momento de la intervención, sin importar su acabado (grama natural, arena, tierra, asfalto etc.) a grama sintética, y que fueron ajustados en su base o en su acabado a grama sintética.
- 7.15. **GRAMA KIKUYO:** Es una especie de grama que tiene un buen desarrollo en aturas mayores a 1800MSNM, resistente a las características de los climas fríos. Posee un crecimiento muy agresivo que le permite dominar las demás especies que se siembren con ella, inclusive la Bermuda. Brinda un césped muy agradable por el color de sus hojas y su textura. Tiene una excelente resistencia al tránsito intenso, pero al igual que las Bermudas no tolera zonas sombrías.

8. HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las cuadrillas atenderán un promedio de seis (6) campos diarios, para cumplir con las frecuencias establecidas en las actividades de mantenimiento que indique el supervisor, exceptuando las actividades de reparación general del campo. En las actividades de tipo permanente, se deberá realizar la coordinación necesaria con el Administrador del Parque y/o escenario, Y SE DEBERA USAR LA MISMA PROGRAMACION QUE SE VIENE ADELANTANDO para evitar cruces entre los préstamos del IDRD y las actividades a desarrollar en los campos a intervenir. En todo caso de acuerdo con la frecuencia asignada todos los campos deberán quedar con su mantenimiento rutinario antes del fin de semana, de acuerdo con la programación semanal, tiempo en el cual se efectúa la mayor demanda de los campos deportivos.

Para el Grupos 3, la frecuencia del rutinario será cada 15 días, y para las actividades correctivas en grama sintética el contratista deberá contar con los equipos, los insumos y el personal necesario para estas actividades. Este personal, insumos y equipos deben ser distintos a los utilizados en los rutinarios.

9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Si el profesional propuesto coincide con el representante legal de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta, se entiende que con la carta de presentación de la propuesta se está comprometiendo a la mínima dedicación solicitada en el pliego y estableciendo su disponibilidad.

En caso de presentarse alguna dificultad durante la ejecución del contrato, el contratista deberá inmediatamente enviar a la Interventoría un escrito formal en el que solicite el

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 10 de 31

cambio del profesional por uno de iguales o mejores calidades. De esa comunicación deberá entregarse copia a la supervisión del IDRD.

El contratista asumirá el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.

Estarán a cargo del contratista la adquisición, transporte, importación, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, así como su almacenamiento y custodia.

Será responsabilidad del contratista conseguir, transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

La inobservancia de estos requisitos para la ejecución del Contrato se considera como incumplimiento del contrato y el contratista obtendrá las sanciones de ley.

Para la ejecución del contrato el contratista deberá contar para cada grupo como mínimo con el siguiente personal para la prestación del servicio:

9.1. Personal para la Ejecución del contrato GRUPO 1

ÍTEM	PERFIL	OBRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Director de obra	PROFESIONAL	5%	1	<p>Profesión: Un Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal, o Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Agrícola con matrícula profesional vigente.</p> <p>Experiencia general de 3 años y específica como <u>Director de Obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en grama natural como mínimo de un (1) año.</u></p>
Ing. Residente de obra	PROFESIONAL	100%	1	<p>Profesión: Un Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal con matrícula profesional vigente.</p> <p>Experiencia específica: como <u>Residente de Obra en proyectos de construcción y/o</u></p>

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 11 de 31

				mantenimiento de campos deportivos en grama natural como mínimo de un (1) año.
Residente agrónomo	PROFESIONAL	10%	1	Profesión: Un Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola con matrícula profesional vigente. Experiencia específica: <u>deberá contar mínimo con 1 año de experiencia específica como residente en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en grama natural.</u>
Trabajadora Social	PROFESIONAL	30%	1	Profesión: trabajador social, sociólogo, o psicólogo social con matrícula profesional vigente. Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 1 año de experiencia específica en trabajo comunitario.
Especialista en seguridad Industrial	Profesional con especialización en Ambiental y/o Seguridad Industrial	5%	1	Profesional con experiencia general de 3 años, experiencia específica de 2 años como residente de proyectos.
Topógrafo	Ingeniería Catastral y/o Topografía.	100%	1	No Aplica
Cadenero		100%	1	No Aplica

9.2. Personal para la Ejecución del Contrato GRUPO 2

ÍTEM	PERFIL	OBRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Director de obra	PROFESIONAL	5%	1	Profesión: Un Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal, o Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero Agrícola con matrícula profesional vigente. Experiencia general de 3 años y específica como <u>Director de Obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en grama natural como mínimo de un (1) año.</u>
Ing. Residente de obra	PROFESIONAL	100%	1	

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 12 de 31

				<p>Profesión: Un Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal con matrícula profesional vigente.</p> <p>Experiencia específica: como Residente de Obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en grama natural como mínimo de un (1) año.</p>
Residente agrónomo	PROFESIONAL	10%	1	<p>Profesión: Un Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola con matrícula profesional vigente.</p> <p>Experiencia específica: deberá contar mínimo con 1 año de experiencia específica como residente en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en grama natural.</p>
Especialista Seguridad industrial	Profesional con especialización en Ambiental y/o Seguridad Industrial	5%	1	Profesional con experiencia general de 3 años, experiencia específica de 1 año como residente de proyectos.
Inspector	Formación mínima tecnólogo en construcción o en obra civil	100%	1	Experiencia en obra de mínimo 1 año
Secretaria	Secretaria	5%	1	No aplica

9.3. Personal solicitado para el GRUPO 3

ÍTEM	PERFIL	OBRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Director de obra	PROFESIONAL	50%	1	<p>Profesión: Un Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, y experiencia general mayor a 5 años.</p> <p>Experiencia específica: experiencia específica en la participación en la construcción o adecuación o mantenimiento de como mínimo de 30 campos deportivos en grama sintética como Director de obra.</p>
Residente de obra	PROFESIONAL	100%	1	

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 13 de 31

				<p>Profesión: Un Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y experiencia general mayor a dos años.</p> <p>Experiencia específica, en la participación en la construcción o adecuación o mantenimiento de como mínimo 30 campo deportivo en grama como Residente de obra.</p>
Ingeniero ambiental	PROFESIONAL	10%	1	<p>Profesión: Un Ingeniero ambiental.</p> <p>Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 1 año de experiencia específica como asesor en proyectos de construcción.</p>
Trabajador social	PROFESIONAL	50%	1	<p>Profesión: trabajador social, sociólogo, o psicólogo social con matrícula profesional vigente. Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 1 año de experiencia específica en trabajo comunitario.</p>
Asesor de Calidad	PROFESIONAL	20%	1	<p>Profesional con experiencia general de 3 años, con especialización en Seguridad Industrial con experiencia específica de 1 años en SST.</p>
Inspector	Formación mínima tecnólogo en construcción o en obra civil	100%	2	<p>Experiencia en obra de mínimo 2 años</p>
Secretaria	Secretaria	100%	1	<p>No Aplica</p>

9.4. Cuadrillas

Por grupo se distribuirán así:

El proponente adjudicatario del grupo 1 deberá contar como mínimo con dos (2) cuadrillas de trabajo, cada una de tres (3) personas, para el mantenimiento preventivo.

El proponente adjudicatario del grupo 2 deberá contar como mínimo con cuatro (4) cuadrillas de trabajo, cada una de tres (3) personas.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 14 de 31

El proponente adjudicatario del grupo 3 deberá contar como mínimo con tres (3) cuadrillas de trabajo rutinario, cada una de tres (3) personas.

Las cuadrillas ejecutarán las actividades y rutinas que hacen parte del objeto del contrato. Este equipo deberá estar capacitado en cada una de las labores o actividades propias a desarrollar en los diferentes frentes de trabajo, utilización adecuada de equipos, herramientas e insumos de mantenimiento y seguridad Industrial.

Nota: El único personal que no deberá usar casco, por el tipo de actividad que realiza, es el personal que haga parte de las cuadrillas de mantenimiento rutinario, sea de grama natural o sintética, los demás, tanto del nivel profesional como asistencial deberán cumplir con esta norma y las demás contempladas en las normas SST.

10. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

Teniendo en cuenta que, para este tipo de contratos, la comunicación es vital en especial para atender los casos de emergencia, se requiere que el proponente adjudicatario de cada grupo provea como mínimo un teléfono tipo celular o tipo Avantel debidamente activados, sin costo adicional para el IDRD, que permita comunicación directa entre el Director del proyecto y el supervisor del IDRD.

Para lo cual se comprometerá mediante manifestación escrita a suministrar dicho equipo con la documentación reglamentaria para el uso de los aparatos.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El desarrollo del objeto contractual, requiere la implementación de un cronograma que garantice la perfecta y continua ejecución de las actividades descritas en este capítulo teniendo en cuenta las características de los campos a intervenir, de acuerdo con las necesidades que presenten los escenarios o que determine la Entidad, y el cual podrá ser modificando durante la ejecución del contrato en común acuerdo con la Interventoría y la supervisión dentro de las condición de ejecución del contrato, so pena de la aplicación de las sanciones y garantías correspondientes.

Para ello, el proponente adjudicatario en cada grupo tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones y actividades mínimas:

- 11.1. Cumplir con las rutinas y especificaciones mínimas de mantenimiento exigidas en el presenta capítulo y las ofrecidas en la propuesta, las cuales no podrán ser en ningún caso inferiores a las mínimas exigidas.
- 11.2. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 15 de 31

- 11.3. Disponer del personal requerido, el cual deberá ser calificado y capacitado para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato.
- 11.4. Presentar informes mensuales y novedades a que haya habido lugar, con recomendaciones y sugerencias al interventor del contrato.
- 11.5. El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso de Licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del IDRD quien puede reservarse las razones para negar la cesión.
- 11.6. Cronograma de Trabajo: el proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación deberá presentar una programación total y una cada mes, de las actividades a realizar para el mantenimiento de los campos objeto de la presente Licitación. El cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético Word y/o Excel formato RTF. Previa aprobación de este cronograma el IDRD procederá a reservar el uso del campo de acuerdo con el requerimiento del contratista, máximo 1 día a la semana para el desarrollo del objeto del contrato.
- 11.7. Informes Complementarios e Informe Final: una vez se termine el plazo del contrato, el oferente a quien se le adjudique la presente Licitación, deberá presentar un informe detallado de las actividades de mantenimiento desarrolladas y con base en su experiencia deberá realizar los comentarios y sugerencias. Igualmente, deberá presentar oportunamente los informes complementarios que el interventor del contrato le solicite sobre aspectos particulares del proyecto.
- 11.8. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones documentos que forman parte integral del presente contrato.
- 11.9. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
- 11.10. Los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, serán pagados por el IDRD y deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato y el Supervisor.

12. CONDICIONES TÉCNICAS MANTENIMIENTO GRAMA NATURAL

Actividades para el mantenimiento y recuperación de campos deportivos en grama, cada actividad se desarrollará de acuerdo con los escenarios asignados a cada grupo y cada una de ellas incluye insumos, transporte, retiro de escombros y mano de obra.

12.1. Corte.

El programa de corte implementado deberá tener en cuenta las alturas de corte de acuerdo con cada actividad en la que intervenga directamente el uso del gramado. La altura de corte será entre 2.5 y 3.0 centímetros. Se debe utilizar con sistema rodillo de

halar o incorporado a tractor, especial para poda de campos deportivos en grama natural, incluye bordeado con guadaña y el retiro de la grama cortada.

12.2. Riego.

Deberá recomendar el manejo técnico y correctas aplicaciones de agua en el terreno. El tipo de riego que poseen la mayoría de los campos de los parques es de manguera de $\frac{3}{4}$ " para acoplar con aspersores rociadores que sean de bajo caudal y presión para no generar alto consumo. Este sistema deberá contar con revisiones periódicas de los riegos y ajustes para evitar fugas. El contratista debe suplir los elementos necesarios para su ejecución y que permitan cubrir toda el área de cada campo tales como mangueras, trípodes y aspersores de bajo caudal y consumo. El punto de agua será suministrado por el IDRD.

12.3. Deshierbe.

Al realizar esta actividad se deberán erradicar las malezas y materia vegetal diferente al césped, manteniéndolo puro. Se podrá realizar de manera manual o mecánica (guadaña). Se podrán usar químicos, que no afecten el césped. La labor se desarrollará dentro de los límites del campo incluyendo todas las estructuras (arcos, astas, etc.) dentro de dicho cerramiento exceptuando la pista atlética de existir.

12.4. Aireación.

Esta actividad tiene como objetivo disminuir los niveles de compactación, pasando las veces que se haga necesario un aireador con púas que deberán entrar en la capa vegetal un mínimo de cinco (5) centímetros, extrayendo porciones de tierra (púas huecas) llamadas cacotas, tarea que incluye el retiro de las mismas o la espolvoreada por la máquina de poda en el campo según recomendación, o perforando el campo (púas macizas), para así lograr la renovación del cultivo del césped y una mejor penetración del salado con arena o logara una compactación o descompactación del terreno. Esta actividad dependerá de las condiciones observadas por el residente agrónomo solicitud de la supervisión.

12.5. Corte Vertical o Verti-Cut.

Esta actividad consiste en implementar un sistema de desacolchonamiento del césped y renovación de estolones (tallos del césped), con equipo de corte vertical a alta revolución, haciendo cortes en sentido vertical evacuando así el césped, material vegetal sobrante existente por corte o descomposición.

12.6. Salado o Top Dressing.

Consiste en el suministro y aplicación de arena gruesa cernida, tierra negra o abono orgánico sobre el campo en proporción, que ayuda al mejoramiento agronómico del suelo y a su micro nivelación. Esta actividad es complementaria a la aireación.

12.7. Fumigación.

Consiste en la aplicación de fertilizantes, insecticidas o fungicidas que buscan la fertilización, erradicación de hongos, insectos, bacterias y enfermedades en general del césped producidas por exceso de humedad o germinación de malezas.

12.8. Fertilización.

Se deberá generar un programa de fertilización general para la grama KYKUYO, y tomar donde sea necesario pruebas agronómicas que permitan caracterizar suelos, así como las estructuras del agrama, de manera tal que permitan identificar cantidades y presencia de elementos químicos mayores y menores en el terreno; así como posibles plagas. Una vez analizados, cuantificados y procesados y con base en las recomendaciones del laboratorio, se debe establecer con apoyo del residente agrónomo, un programa de fertilización a corto y largo plazo, y específico para el campo, empleando abonos granulares de tipo químico, foliar y orgánicos que garanticen que el terreno esté en un estado óptimo en cuanto a composición interna y apariencia externa.

12.9. Reparación de Divots.

Micro nivelación y reparación minuciosa del terreno inmediatamente posterior de la realización de las actividades deportivas de fin de semana.
Demarcación de Campo.

Consiste en resaltar las líneas de juego reglamentarias de cada deporte con pintura vinilo exteriores, talco y/o ACPM, o mantenimiento de las cintas, previa recomendación del IDRD y de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollarse en el campo.

12.10. Control Pluviométrico

Este se realizará a través de un cuadro que llevará el control de lectura del pluviómetro día a día, a fin de que el residente agrónomo, determine las frecuencias de riego, así como un control preventivo de hongos o plagas producidas por la variable de humedad.

12.11. Reparación General del campo.

El proponente con base a las actividades por el IDRD para el mantenimiento de Campos Deportivos en Grama deberá hacer las recomendaciones adicionales que tenga, con el objeto de maximizar el período de funcionamiento del campo y minimizar los costos y tiempos de mantenimiento del campo. Esta actividad consiste principalmente en los recambios de césped a zonas que lo requieran. También en la supresión de puntos altos

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 18 de 31

y bajos, que no implican la renivelación del campo esta actividad se realizara una vez durante la duración del contrato de acuerdo con las indicaciones de la supervisión. Posteriormente a estas reparaciones se deberán realizar las actividades generales anteriormente enumeradas que se hagan necesarias para tener como resultado un campo en óptimo estado.

Nota: Para la ejecución de las actividades, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se deberá encerrar el área específica en donde los operarios laboren, con malla que impida la salida de cualquier material, para así ofrecer las medidas óptimas de seguridad tanto para operarios como para los usuarios del parque.

Los cerramientos perimetrales de los campos deberán mantenerse libres de todo tipo de césped, con el fin de prever que estos causen corrosión y daño en este tipo de estructuras

El contratista adjudicatario deberá certificar que la disposición final del material vegetal retirado y demás residuos orgánicos que se generan de la ejecución del contrato serán integrados en procesos exclusivos de compostaje, lo cual deberá ser certificado por la interventoría del contrato, o en su defecto será reutilizado en los parques que hacen parte del Sistema Distrital de Parques.

12.12. Tratamiento General para zonas en Arena o polvo de ladrillo

Esta actividad consiste en descompactar periódicamente la arena, de manera manual con herramienta menor o mecánicamente con rotovo, manteniendo nivelado el terreno. Una vez finalizada este proceso se debe reafirmar la arena o el polvo de ladrillo usando un rodillo liviano. Una vez compactado se deberá cepillar y regletear una vez por semana. Esta actividad incluye el suministro de la arena o polvo de ladrillo de la especificación solicitada por el supervisor cada vez que se haga necesario.

Nota: Para la ejecución de las actividades, el contratista deberá tener en cuenta las mismas recomendaciones hechas para los campos de softbol y béisbol profesional.

12.13. TIPOS DE MANTENIMIENTO Y FRECUENCIA DE ACTIVIDADES.

Las actividades de mantenimiento recomendadas para la atención de los campos se presentan en los siguientes cuadros, en los cuales se relaciona las frecuencias que se pueden contemplar para cada actividad, según el Tipo de Mantenimiento para cada campo a recomendación del supervisor.

12.14. TIPO ESTADIO

Para los campos de fútbol como el Campo de Fútbol Profesional ESTADIO EL CAMPIN – ESTADIO DE TECHO – PARQUE ESTADIO OLAYA, ESTADIO CAMPINCITO, Área

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 19 de 31

Promedio 12.500 M2 (Césped + Zonas verdes), con un uso para partidos de tipo profesional de carácter nacional e internacional. Con requerimientos técnicos, agronómicos altos y frecuencia de mantenimiento constante.

ACTIVIDAD	UNIDAD
6.1 Corte	Área promedio.
6.2 Riego	Ár promedio.
6.3 Deshierbe	Área promedio.
6.4 Aireación Tradicional	Área promedio.
6.5 Verticut	Área promedio.
6.6 Top-Dressing	Área promedio.
6.7 Fumigar	Área promedio.
6.8 Fertilizar	Área promedio.
6.9 Reparación de Divots	Área promedio.
6.10 Demarcación del campo	Área promedio.
6.11 Reparación General del campo	Área promedio.
Antes, durante y después de uso del campo en eventos masivos.	Área promedio.

Cabe indicar que se recomienda en estos campos realizar dos (2) topografías, una al inicio y una al final del contrato, tres (3) estudios agronómicos, uno al inicio con plan agronómico y frecuencias, otro de seguimiento, y uno al final con recomendaciones.

12.15. GRAMA NATURAL

Campos de Fútbol (Área Promedio 7.500 M2)

Campos de Fútbol Mantenimiento Tipo 1

Para campos de alta competencia, uso moderado, con cerramiento y vigilancia. Con requerimientos técnicos agronómicos altos y frecuencia de mantenimiento constante.

ACTIVIDAD	UNIDAD
1.1 Corte	Área promedio.
1.3 Deshierbe	Área promedio.
1.4 Fumigar	Área promedio.
1.5 Fertilizar	Área promedio.
1.6 Reparación de Divots	Área promedio.
1.7 Demarcación del campo	Área promedio.

Campos de Mini- Fútbol (Área Promedio 2.500 M2)

Campos De Mini- Fútbol Mantenimiento Tipo 1.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 20 de 31

Para campos de alta competencia, uso moderado, con cerramiento y vigilancia. Con requerimientos técnicos, agronómicos altos y frecuencia de mantenimiento constante.

ACTIVIDAD	UNIDAD
3.1 Corte	Área promedio.
3.3 Deshierbe	Área promedio.
3.4 Fumigar	Área promedio.
3.5 Fertilizar	Área promedio.
3.6 Reparación de Divots	Área promedio.
3.7 Demarcación del campo	Área promedio.

Campo de Softbol y Béisbol (Área Promedio 8.500 M2: (Césped 7.500 M2 + Arena 1.000 M2) Tipo Único.

Para los campos de Softbol con uso moderado, cerramiento y vigilancia. Con requerimientos técnicos, agronómicos altos y frecuencia de mantenimiento constante.

ACTIVIDAD	UNIDAD
5.1 Corte	Área promedio.
5.3 Deshierbe	Área promedio.
5.4 Fumigar	Área promedio.
5.5 Fertilizar	Área promedio.
5.6 Reparación de Divots	Área promedio.
5.7 Demarcación del campo	Área promedio.
5.8 Tratamiento General para sector con Arena.	Área de arena promedio.

12.16. GRAMA SINTÉTICA. TIPO ÚNICO.

Para los campos adecuados o contruidos en grama sintética frecuencia de mantenimiento constante.

ACTIVIDAD	UNIDAD
5.1 Cepillado	Área promedio.
5.3 Deshierbe o bordeado	Área promedio.
5.4 Descompactación	Área promedio.
5.5 Suministro de Caucho	Área promedio.

12.17. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

12.17.1. Correctivo de Recuperación Grama Natural

Este se realiza a solicitud de la supervisión del contrato. Las áreas por intervenir como las actividades requeridas serán aprobadas por la supervisión previa revisión y aprobación de la interventoría.

El mantenimiento correctivo consiste en le resiembra con grama de las áreas afectadas por el uso normal del campo, o porque se determina que en el campo se requiere la mejorar el drenaje, niveles o cambiar el tipo de riego del campo, además de las actividades que puedan requerirse a criterio del supervisor.

Una vez determinado el campo por el supervisor, el contratista realiza una poda con guadaña y cuchilla a una altura de 0cm, se realiza el respectivo levantamiento topográfico, ubicando el área a intervenir y los niveles a realizar las reparaciones.

De igual manera se recomienda realizar la aireación con chuzo hueco al área del campo que no se intervino y su fertilización de acuerdo con los análisis que se deben realizar al inicio de la intervención, así como el salado del campo con material extraído de las áreas excavadas como con el que se requiera suministrar.

La grama que se suministre para sembrar en las áreas recuperadas debe ser extraída con saca pantas y la altura de follaje debe ser de casi cero (0), de esta manera se nivela mejor la reparación y es mayor la cantidad de raíces que se instalan en el campo.

Durante el periodo de recuperación el riego está a cargo del contratista.

12.17.2. Estudios Técnicos

Se realizarán de acuerdo con los conceptos de los agrónomos.

Correctivo de Recuperación Grama Sintética

Los campos en grama sintética requieren una descompactación, la cual se realiza con equipo especializado, esta actividad puede ir acompañada con la aplicación de rellenos, sea arena y caucho, según criterio técnico. La frecuencia es la recomendada por la supervisión o el interventor de acuerdo con diagnóstico del campo, en todo caso debe de ser de mínimo cada 6 meses. Estos se cancelarán según la cantidad que se aplique o se ejecute la actividad.

Otro mantenimiento correctivo es la reinstalación o cambio de demarcaciones, o áreas de desgaste, estas se hacen de acuerdo con la necesidad y se pagan por M2 instalado.

Suministro de caucho el cual puede realizarse por necesidad, sin tener que cerrar el campo por un largo periodo.

.

12.17.3. LUGARES EN LOS CUALES SE REQUIERE EL SERVICIO:

En los distintos campos deportivos objeto del presente contrato ubicados

13. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

13.1. GRUPO 1

- 13.1.1. El contratista deberá contar con la maquinaria mínima disponible, para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para el mantenimiento de los campos deportivos en grama natural, y la cual se relaciona a continuación:
- 13.1.1.1. Vehículos que garanticen el transporte de las máquinas y de las cuadrillas, con placas de tránsito que permitan cumplir la programación de mantenimiento y recuperación de las canchas, a pesar de las medidas de pico y placa.
 - 13.1.1.2. Dos (2) Máquinas Cortadoras de Césped: Cortadora de césped con rodillos, mínimo de 3 cuerpos (3 rodillos) de 10 aspas por cada unidad con baldes recogedores, a motor de mínimo 16 HP autopropulsada. Cien por ciento (100%) de dedicación al contrato, Campín y Techo, con sus operarios.
 - 13.1.1.3. Dos (2) Máquinas Cortadoras de Césped: Cortadora de césped tipo hélice, con graduación de alturas de corte, a motor de mínimo 16 HP. Cien por ciento (100%) de dedicación al contrato.
 - 13.1.1.4. Tres (3) de guadañadoras a motor con yoyo de nylon únicamente para bordeado contra cerramientos y arcos. Cien por ciento (100%) de dedicación al contrato.
 - 13.1.1.5. Una (1) Máquina Aireadora: Aireador autopropulsado o de toma fuerza hidráulico, con chuzos intercambiables de ½ "o ¾ ", que garantice profundidad mínima de 15 cm.
 - 13.1.1.6. Una (1) Máquina Saca tapetes de Pasto: Equipo extractor de césped con cuchilla de 18", motor mínimo de 12 HP. Cien por ciento (100%) de dedicación al contrato.
 - 13.1.1.7. Una (1) Máquina Verticoteadora: Verticoteadora con cuchillas verticales de 1/16 " ; ancho de trabajo de 48", Motor mínimo de 5 HP, o de toma fuerza con las mismas características.
 - 13.1.1.8. Rotovo agrícola de mínimo 15 HP de mano para reparaciones
 - 13.1.1.9. Una (1) Máquina Fumigadora de aguilón: Fumigadora de Aguilón autopropulsado o con toma fuerza con área de trabajo de máximo de 10 mts.
 - 13.1.1.10. Dos (2) Máquinas de Fumigación a presión: Equipo y materiales para la aplicación de funguicidas, insecticidas y fertilizantes foliares. También deberá servir para la demarcación.
 - 13.1.1.11. Siete (7) vallas Móviles de Prevención de identificación del Distrito de acuerdo con el Manual de Identidad Visual, con el texto indicado por el interventor del contrato designado por el IDRD.
 - 13.1.1.12. Dos (2) rodillos varias cargas.
 - 13.1.1.13. Dos (2) Motobombas de alta presión con 2" mínimo de caudal.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 23 de 31

- 13.1.1.14. Las herramientas manuales varias que se hagan necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento, entre ellas palas, picas, palines, azadones, carretillas, rastrillos, boleadoras de abono, carros de demarcación para talco, reglas. Este listado no es taxativo. En ese sentido, el contratista debe contar con todas las herramientas manuales necesarias para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. GRUPO 2

- 13.2.1. El contratista deberá contar con la maquinaria mínima disponible, para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para el mantenimiento de los campos deportivos en grama natural, y la cual se relaciona a continuación:
- 13.2.1.1. Vehículos que garanticen el transporte de las máquinas y de las cuadrillas, con placas de tránsito que permitan cumplir la programación de mantenimiento y recuperación de las canchas, a pesar de las medidas de pico y placa.
 - 13.2.1.2. Dos (2) Máquina Cortadora de Césped: Cortadora de césped con rodillos, mínimo de 3 cuerpos (3 rodillos) de 10 aspas por cada unidad con baldes recogedores, a motor de mínimo 16 HP autopropulsada.
 - 13.2.1.3. Dos (2) Máquinas Cortadoras de Césped: Cortadora de césped tipo hélice, con graduación de alturas de corte, a motor de mínimo 16 HP. Cien por ciento (100%) de dedicación al contrato.
 - 13.2.1.4. Tres (3) de guadañadoras a motor con yoyo de nylon únicamente para bordeado contra cerramientos y arcos. Cien por ciento (100%) de dedicación al contrato.
 - 13.2.1.5. Una (1) Máquina Aireadora: Aireador autopropulsado o de toma fuerza hidráulico, con chuzos intercambiables de $\frac{1}{2}$ " o $\frac{3}{4}$ ".
 - 13.2.1.6. Una (1) Máquina Saca tapetes de Pasto: Equipo extractor de césped con cuchilla de 18", motor mínimo de 12 HP. Cien por ciento (100%) de dedicación al contrato.
 - 13.2.1.7. Una (1) Máquina Verticoteadora: Verticoteadora con cuchillas verticales de 1/16 " ; ancho de trabajo de 48", Motor mínimo de 5 HP, o de toma fuerza con las mismas características.
 - 13.2.1.8. Rotovo agrícola de mínimo 15 HP de mano para reparaciones
 - 13.2.1.9. Una (1) Máquina Fumigadora de aguilón: Fumigadora de Aguilón autopropulsado o con toma fuerza con área de trabajo de máximo de 10 mts.
 - 13.2.1.10. Dos (2) Máquinas de Fumigación a presión: Equipo y materiales para la aplicación de funguicidas, insecticidas y fertilizantes foliares. También deberá servir para la demarcación.
 - 13.2.1.11. Siete (7) vallas Móviles de Prevención de identificación del Distrito de acuerdo con el Manual de Identidad Visual, con el texto indicado por el interventor del contrato designado por el IDRD.
 - 13.2.1.12. Dos (2) rodillos varias cargas.
 - 13.2.1.13. Dos (2) Motobombas de alta presión con 2" mínimo de caudal.
 - 13.2.1.14. Las herramientas manuales varias que se hagan necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento, entre ellas palas, picas, palines, azadones, carretillas, rastrillos, boleadoras de abono, carros de demarcación para talco, reglas. Este listado

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 24 de 31

no es taxativo. En ese sentido, el contratista debe contar con todas las herramientas manuales necesarias para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

13.3. GRUPO 3

13.3.1. El contratista deberá contar con la maquinaria mínima disponible, para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para el mantenimiento o adecuación de los campos deportivos en grama sintética, y la cual se relaciona a continuación:

- 13.3.1.1. Des compactador motorizado: Para la descompactación de césped artificial con relleno y levantamiento de la fibra. Maquina con cepillo posterior que se encargue de redistribuir la carga. Con un ancho de trabajo cercano o superior a 1.600 mm y la profundidad debe ser regulable mediante ruedas niveladoras de acuerdo con las especificaciones de cada césped sintético. Para las áreas muy compactadas se requiere de un rodillo con púas flexibles de acero que aligeren la carga endurecida. La profundidad de trabajo se puede regular manualmente.
- 13.3.1.2. Escarificador: Maquinaria autopropulsada o de arrastre con un sistema independiente de resortes en acero regulables a fin de no comprometer la integridad del sistema de césped sintético. Altura regulable.
- 13.3.1.3. Cepillos en estructura triangular: Cepillos de fibra de nylon rígido de 15cm fijados a una estructura metálica que forme un triángulo equilátero de lado no menor a 1,2m debe tener fácil acople al medio de arrastre.
- 13.3.1.4. Cepillos giratorios: Cepillo circular de nylon rígido con un ancho de trabajo no menor a 26", impulsado por un motor de 4 tiempos de no menos de 6HP de potencia de velocidad y elevación regulables para dar mayor control al personal de mantenimiento y poder realizar un mantenimiento selectivo en el campo según los requerimientos de la zona afectada.
- 13.3.1.5. Vehículo de arrastre: Vehículo de arrastre de no menos de 20HP con acople trasero para remolque de capacidad de carga no menor a 2000 lb debe tener llantas neumáticas para no dañar el césped durante las operaciones de mantenimiento. No se aceptarán vehículos de arrastre con un peso superior a 500kgs y que tenga llantas neumáticas.
- 13.3.1.6. Tolva: Tolva de distribución para rellenos autopropulsora o de arrastre automática y una capacidad mínima de 0,5 m3 que permitan una distribución uniforme y eficiente de los rellenos para adecuación o reposición. Debe además tener llantas neumáticas anticompectantes para no dañar el césped durante las operaciones de mantenimiento o adecuación.
- 13.3.1.7. Guadañas: Tres (3) de guadañadoras a motor con yoyo de nylon únicamente para bordeado contra cerramientos y arcos. Cien por ciento (100%) de dedicación al contrato.
- 13.3.1.8. Fumigadoras: Dos (2) Máquinas de Fumigación a presión: Equipo y materiales para la aplicación de funguicidas, insecticidas y fertilizantes foliares. También deberá servir para la demarcación.
- 13.3.1.9. Sopladora: Cada cuadrilla de mantenimiento deberá contar con una Maquina sopladora de espalda, de mínimo 1HP, para el recogido de hojas y basura.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 25 de 31

- 13.3.1.10. Vallas Móviles de Prevención de identificación del Distrito de acuerdo con el Manual de Identidad Visual, con el texto indicado por el interventor del contrato designado por el IDRD.

Nota: Cada frente de adecuación debe tener maquinaria, personal y equipos independientes.

- 13.3.1.11. Las herramientas manuales varias que se hagan necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento, entre ellas palas, picas, palines, azadones, carretillas. Este listado no es taxativo. En ese sentido, el contratista debe contar con todas las herramientas manuales necesarias para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- 13.3.1.12. Es requisito indispensable para el inicio del contrato, que el oferente favorecido presente a la interventoría las maquinas requeridas, a fin de verificar el cumplimiento de las características exigidas en este numeral lo anterior a fin de ser aceptadas por la interventoría y la supervisión del contrato, toda vez que el 100% de la ejecución de este contrato está basada en los equipos relacionados. El incumplimiento de este requisito generara de manera automática la aplicación de multas diarias al contratista, por afectación a las obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.

14. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

En cumplimiento de la resolución No. 666 de 2020, y demás disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Protección Social y Salud, que reglamentan y regulan todo lo concerniente a la protección especial o Bioseguridad en ocasión a la pandemia del Covid-19, el contratista deberá implementar rutinas, de lavado de manos, control de ingreso y lavado y desinfección del personal en cada uno de sus frentes de trabajo, uso de guantes de vinilo, y de nitrilo mascara media cara con filtros, uso de monogafas, caretas de protección y demás elementos que se requieran para el ejercicio de cada labor específica, así como los recambios periódicos.

15. PROGRAMAS:

15.1. Programa de utilización de maquinaria y equipos.

- Programa de Seguridad Industrial conforme a las normas vigentes.
- Programa detallado en GANTT o similares, indicando de manera detallada la forma y tiempo calculados para la ejecución de las obras en cada uno de los parques a intervenir.
- Carta de compromiso para el cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del Distrito Capital.

15.2. Programa de gestión social (se coordinará con los profesionales sociales de la Subdirección Técnica de Parques)

El contratista estará obligado a presentar un programa de gestión social, el cual será revisado por la Interventoría y aprobado por los profesionales sociales de la Subdirección Técnica de Parques.

15.2.1. Caracterización de la zona del proyecto.

Se deberá incluir el estado de la zona de influencia (vías, andenes, zonas verdes, señalización vertical y horizontal, señales informativas internas en el parque, mobiliario, y viviendas que se puedan ver afectadas en el proyecto; para lo cual el contratista junto con la interventoría (trabajadoras sociales de cada uno de ellos junto con un integrante del grupo técnico del proyecto) deberán levantar las actas de vecindad de las zonas y áreas antes mencionadas y asegurar que se cuenta con evidencia fotográfica y/o filmica del estado inicial de cada uno de estos elementos diligenciando el acta de vecindad respectiva. Deberá entregarse el medio magnético debidamente identificado de los registros fotográficos correspondientes a cada acta de vecindad con su debida identificación para su recuperación o consulta. También hace parte de la caracterización el acta de inspección preliminar y el inventario y registro del estado de mobiliario que por características o condiciones propias de la obra deba ser retirado y almacenado de manera temporal por parte del contratista, este inventario incluye la identificación cantidad, estado y ubicación temporal y al cierre del proyecto el acta de entrega definitiva.

15.2.2. Reuniones Con la comunidad:

El Contratista debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del parque a través de reuniones generales informativas, los aspectos más relevantes de impacto y de gestión y de orden técnico y administrativo del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se deben realizar tres reuniones con la comunidad, la primera de carácter informativo, la segunda de información de avance de las obras y la tercera correspondiente al cierre de las obras y de entrega de los mantenimientos a la comunidad. En donde se firmará el Acuerdo Ciudadano.

El contratista debe establecer en el programa social el mecanismo de divulgación y convocatoria a estas reuniones para asegurar el mayor número de participación ciudadana.

A dichas reuniones se convocará a la comunidad, comerciantes, organizaciones cívicas y comunitarias, autoridades locales, Alcaldía, JAL y a las organizaciones deportivas existentes, usuarias del parque. De cada una de las reuniones que se realicen en desarrollo del contrato, se deberá dejar acta y listado de asistencia con firmas, y entregado en magnético y físico en el área social a fin de mantener actualizada la base de datos de la localidad.

Las convocatorias, encuestas y demás condiciones y particularidades de las reuniones con la comunidad y/o usuarios del área de influencia del proyecto.

16. REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN

Las reuniones deberán citarse con la debida anticipación y dichas reuniones deberán:

- Propiciar la creación de espacios de participación ciudadana que posibiliten el intercambio permanente de información entre el IDRD y la ciudadanía.
- Estimular la apropiación para el buen uso y cuidado de los parques.
- Potenciar los impactos sociales positivos generados por la construcción del parque.
- Brindar información clara, veraz y oportuna
- Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental del parque.
- Promover el deporte, la recreación y el disfrute del nuevo parque.

17. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto se hará en el ámbito de la ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”. Por lo que el contratista deberá ajustar su trabajo con la comunidad a lo expresado en dicha ley.

Deberá asegurarse la creación del comité de veeduría ciudadana, así como las reuniones de seguimiento realizadas y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros.

18. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.

El contratista deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto

19. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

19.1. Seguridad industrial

El contratista deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de

mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones.

19.2. Vallas y dotación de personal

El proponente deberá contemplar en su propuesta económica el valor correspondiente al suministro e instalación de vallas informativa de conformidad con lo establecido en las condiciones particulares del presente pliego de condiciones y la dotación del uniforme Distrital de acuerdo con los diseños del IDRD. No habrá reconocimiento por separado y será causal de aplicación de multas el no cumplimiento de los mencionados suministros.

20. LUGARES PARA PRESTAR EL SERVICIO

Para los fines de sus obligaciones contractuales, el **IDRD** asegurará al Contratista el derecho de ocupación de los escenarios sobre los cuales se desarrollarán las labores de mantenimiento objeto del contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de estas; dicha acta será suscrita por el contratista y el interventor y hará parte integral del contrato, junto con los documentos fotográficos y fílmicos en los que conste el estado en el que se entrega el parque.

21. PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA

Durante la ejecución del mantenimiento contratado, el contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad del servicio, inclusive en aquellos lugares que durante el mantenimiento permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del contratista y el mantenimiento no será aceptado para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

Aparte de la responsabilidad para la reparación de daños por mantenimientos no aceptados, el contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por éste, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Instituto.

El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas al lugar del mantenimiento objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución de este.

22. SERVICIOS DE SANIDAD Y ORDEN

El contratista será responsable del manejo de las áreas asignadas y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Estos costos estarán incluidos en cada uno de los ítems del contrato y el Instituto en ningún caso reconocerá suma alguna.

Las personas no autorizadas no deberán ser admitidas en ninguna de las áreas objeto del presente servicio.

23. INSPECCIÓN Y ACCESO A LOS SITIOS DE TRABAJO

Durante la ejecución del contrato el supervisor de los servicios inspeccionará y controlará la calidad de los elementos y materiales propuestos o empleados, la calidad de procedimientos o trabajos. El supervisor rechazará los materiales que no garanticen la calidad de los trabajos, verificará los procedimientos de mantenimiento y control para evitar defectos no ofrezcan las garantías de calidad, buena apariencia o seguridad de los usuarios, para los fines de la aceptación y el pago.

La vigilancia y control de los materiales será de responsabilidad única del Contratista.

El contratista se obliga a permitir la visita a los lugares donde se ejecuten los mantenimientos y a sus oficinas, a funcionarios del **IDRD**, al interventor, a la Contraloría Distrital y demás entidades de control y vigilancia administrativa.

24. ACEPTACIÓN DE OBRAS PARA EL PAGO

El **IDRD**, para los fines del pago al contratista, recibirá las obras contratadas que hayan sido terminadas por éste y que a juicio del interventor cumpla con los requisitos del contrato. El pago se hará de acuerdo con los procedimientos indicados en el respectivo contrato.

El contratista continuará siendo responsable por las obras recibidas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; estará obligado a subsanar, a su costo y entera satisfacción del interventor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre.

25. OBRAS NO ACEPTABLES

El interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el Contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos, planos, especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad, o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo e inversión.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 30 de 31

En este caso, el interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago.

El Contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el interventor, a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega, distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de los diseños y de las obras de acuerdo con los diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato.

Toda obra que difiera de la localización o cotas específicas o que exceda las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones no serán pagadas y el interventor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados, ni desplazamiento o prórroga en el plazo.

El contratista se obliga a rehacer o corregir a sus expensas cualquier trabajo que resulte mal ejecutado, a juicio del interventor.

26. PROCEDIMIENTOS OBJETABLES Y NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA

El interventor exigirá al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

El Contratista aceptará las respectivas órdenes y asumir los sobre costos que demanda su incumplimiento. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales órdenes no serán motivo de modificación del programa general de inversiones ni del plazo del contrato. El interventor podrá exigir al Contratista el suministro de muestras de materiales a utilizar antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de estas y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas. Los costos de las muestras serán por cuenta del contratista.

27. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Toda modificación en los procedimientos de mantenimiento durante su ejecución que altere las actividades contratadas deberá constar por escrito en un acta suscrita por el supervisor y el Contratista con el visto bueno del **IDRD**, siempre y cuando no incremente el valor del contrato y el plazo de entrega; en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga.

En caso de que el acta incluya precios unitarios no previstos se deben indicar las bases con las que se determinaron, de acuerdo con lo estipulado al iniciar este numeral. En cada modificación se hará mención expresa de si hay o no variaciones en el programa de trabajo e inversiones.

El valor conjunto de las actas de modificaciones no podrá sobrepasar los límites establecidos en el contrato. Si por circunstancias especiales hay necesidad de modificar el valor convenido, las partes suscribirán una adición cuyo valor no podrá exceder en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes y acogiéndose al procedimiento y parámetros establecidos en la minuta del contrato que se adjunte y según lo establecido en Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

28. MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

El **IDRD** se reserva el derecho de suspender las actividades de mantenimiento, dando aviso al Contratista con cinco (5) días calendario de anticipación, sin que por este hecho el Contratista pueda pedir indemnización alguna a las entidades; así mismo, podrá incrementar las cantidades de acuerdo con las necesidades de la entidad y para su cancelación serán tenidos en cuenta los valores unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada por el contratista para esta licitación. Estas modificaciones no generan en favor del contratista el derecho a elevar reclamación contractual alguna.

29. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES

Durante la ejecución del contrato, el **IDRD** podrá en cualquier momento exigir la modificación de la labor contratada, siendo dichas variaciones obligatorias para el contratista. Estas variaciones deberán constar por escrito en las actas firmadas por el contratista y el supervisor. Estas modificaciones no generan en favor del contratista el derecho a elevar reclamación contractual alguna.



JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Proyectó: José Alberto Varela Lombana – Contratista – Administración de Escenarios

Revisó: Alba Lucia Casallas Borrás, Abogada Contratista, Subdirección Técnica de Parques